

Notificación de resoluciones en materia de Salario Social Básico recaídas en diversos expedientes.

Intentada la comunicación directa de las resoluciones recaídas en los expedientes de Salario Social Básico que se relacionan y no habiendo podido practicarse con éxito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación, con indicación somera de su contenido.

Las personas interesadas podrán comparecer ante el Centro de Servicios Sociales del Concejo desde el que hayan tramitado su solicitud para conocer el contenido íntegro del acto notificado, disponiendo para presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, conforme con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ello sin perjuicio de que se pueda interponer previamente recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Servicios y Derechos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Oviedo, a 10 de febrero de 2020. La Jefa del Servicio de Gestión del Salario Social y otras Prestaciones Económicas.

Expediente	D.N.I. / N.I.E.	Fecha resolución	Tipo Resolución
69/3/11/3/1559	44973683N	02/10/2019	Suspensión